

DECRETO n.º 80 asignando nuevos sueldos á los Gobernadores de policía de Leon, Chinandega y Granada.

El Supremo Gobierno de la R pública de Nicaragua á sus habitantes:

No siendo suficiente la asignacion hecha por decreto de 27 de junio ppdo. á los Gobernadores de policía de Leon, Chinandega y Granada para remunerar sus tareas,

Decreta:

Art. 1.º Los Gobernadores de policía de los distritos de Leon, Chinandega y Granada disfrutarán del 15 del presente mes en adelante de la dotacion mensual, de cuarenta pesos el primero, de treinta el segundo y de veinticuatro el último, siendo de su cuenta los gastos de escritorio.

Art. 2.º Queda reformado el citado decreto de 27 de junio ppdo.—Dado en la ciudad de Managua, á 18 de agosto de 1857.
—Tomas Martinez—Máximo Jerez.